



**PROCESO:** Ejecutivo  
**RADICADO:** 680014003015-2023-00448-00

Al Despacho del señor Juez, proveniente de la Oficina Judicial -Reparto- para proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda Ejecutiva que promueve EDIFICIO PICASSO PROPIEDAD HORIZONTAL, que actúa mediante apoderado judicial, contra JULIO MARIO CONTRERAS, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Aclare el nombre del demandado, en el sentido de indicar si corresponde a "JULIO MARIO CONTRERAS" o "MARIO CONTRERAS JULIO". Lo anterior, teniendo en cuenta que en el certificado de ADRES allegado al plenario se evidencia que el nombre corresponde a MARIO y los apellidos CONTRERAS JULIO. Deberá el actor modificar los hechos y las pretensiones de la demanda como lo estime pertinente, así como allegar el certificado de administración correspondiente.
2. Aclare el hecho segundo de la demanda, en el sentido de indicar el motivo por el cual señala que la suma que debe el demandado es de \$3.360.000 por cuotas de administración; si la sumatoria de los valores allí señalados arrojan una cantidad diferente.

Se concede a la parte ejecutante en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado.

Por lo anterior, este Despacho dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del código General del Proceso, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

### RESUELVE

**PRIMERO:** INADMITIR la demanda presentada por EDIFICIO PICASSO PROPIEDAD HORIZONTAL, que actúa mediante apoderado judicial, contra JULIO MARIO CONTRERAS, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

**SEGUNDO:** CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad, so pena de ser rechazada

**GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Palacio de Justicia - oficina 204  
Email: [j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el 26 de julio de 2023.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS